



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 23 2023/GA

Lima, 13 ABR. 2023



LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D000363-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 021-2023-SERPAR-LIMA-SGRH-SLD, se comunica que el señor Oscar Armando Carbajal Maravi, servidor de la División Administrativa de la Subgerencia de Gestión Documentaria presta servicios como empleado desde el 13 de enero del 1976, y a la fecha contará con 70 años de edad;

Que, el citado servidor, el 20 de abril del presente año, cumplirá setenta (70) años de edad, por lo que mantendrá vínculo laboral con la entidad hasta el día de su onomástico; y, en su defecto se realice la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde, así como el certificado de trabajo correspondiente;

Que, el citado servidor, se encuentra inmerso en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones; siendo el caso por límite de setenta años de edad se produce de acuerdo a Ley, y está previsto, entre otros motivos, conforme lo señala el inciso a) del artículo 35° de la norma antes acotada;

Que, en concordancia con el artículo 186° de su Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece una de las causas del término de la carrera administrativa entre otros motivos por límites de setenta años de edad por servidor(a), siendo causal para el término de la carrera administrativa;

Que, seguidamente, conforme al artículo 183° "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; por consiguiente ese da por terminado la relación laboral con la entidad y cesar por causal de límite de setenta años, a partir del 09 de noviembre del presente año, consecuentemente, se debe proceder a practicar la liquidación de beneficios sociales, y proceder con el pago correspondiente de acuerdo a Ley;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, y en concordancia al artículo 186° de su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y, la Resolución de Secretaria General N° 105-2016 de fecha 16 de mayo de 2016;

Con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos; y estando a la delegación de facultades del Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaria General N° 404-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR al servidor OSCAR ARMANDO CARBAJAL MARAVI, por causal de límite de setenta (70) años de edad, mismo que mantendrá vínculo laboral con la entidad hasta 20 de abril del presente año, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándose las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de Beneficios Sociales que le corresponda al trabajador y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a la Subgerencia de Gestión Documentaria, así como a las dependencias correspondientes y al servidor en el domicilio señalado en su legajo personal, sito en Edificio A-18, Dpto. 305 Conjunto Habitacional del distrito de San Juan de Miraflores, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERPAR Luis E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

